



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°233-2020-MPHI/A

Huari, 11 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

VISTO: El Informe N° 1041-2020-MPHI/GAFyT/SGAyGP/AEA, Memorandum N° 01641-2020-MPHI-GAFT/RPJC, Informe N° 276-2020-MPHI/GPP/S.G.P, Informe N° 267-2020-MPHI/GPyP/G/BCR, Proveído N° 2352-2020-MPHI/GM/GEHO, Informe Legal N° 247-2020-MPHI/GAJ/D, Memorandum N° 01376-2020-MPHI-GM/GEHO, sobre autorización y aprobación de Modificación Presupuestal (Tipo 002-Creditos Suplementarios), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional son aprobadas por el Titular del Pliego mediante una resolución, previo visto bueno de la Gerencia Municipal como autoridad máxima administrativa.

Que, el literal c), del Numeral 29.1 del artículo 29° de la directiva antes acotada, establece la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2019-MPHI/A de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300150: Municipalidad Provincial de Huari. Encontrándonos en el proceso de ejecución presupuestal se realizan Modificaciones Presupuestarias para la atención de gastos no programados, correspondiendo para el presente caso las NOTAS DE MODIFICACION DE TIPO 002-POR INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPHI/A de fecha 13 de enero del 2020, se autoriza la incorporación de los Saldos de Balance 2019 al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020. Ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPHI/A de fecha 13 de enero del 2020 y modificada con Acuerdo de Concejo N° 040-2020-MPHI.

Que, con Memorandum N° 01641-2020-MPHI-GAFT/RPJC de fecha 03 de noviembre del 2020, el CPC. Richard Paul Jaimes Cáceres - Gerente de Administración, Finanzas y Tributación, solicita la certificación de crédito presupuestario para la convocatoria a procedimiento de selección, tipo de proceso sumaalzada, "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) PASAJE ARHUAY, INTERSECCIÓN AL JR. LIBERTAD, BARRIO EL MILAGRO EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 153, 475. 00 soles, en atención al Informe N° 1041-2020-MPHI/GAFyT/SGAyGP/AEA, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 276-2020-MPHi/GPP/S.G.P de fecha 06 de noviembre del 2020, el CPC. Juan Carlos Liendo Villarreal - Sub Gerente de Presupuesto, en estricto apego al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, concluye que resulta procedente efectuar la nota de modificación Presupuestal de tipo 002 - por incorporación de Créditos Suplementarios por la incorporación parcial de saldo de balance del año Fiscal 2019 al presente ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados, por la suma de S/ 153, 475. 00. 00 soles.

Que, con Informe N° 267-2020-MPHi/GPyP/G/BCR de fecha 06 de noviembre del 2020, la CPC. Betariz Caurey Rímac - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización y aprobación de modificación presupuestal (tipo 002-creditos suplementarios), toda vez que es pocedente efectuar la nota de modificación presupuestal, de acuerdo a lo planteado por la Sub Gerencia de Presupuesto a fin de proceder con la certificación presupuestal detallada en el Memorándum N° 01641-2020-MPHi-GAFT/RPJC.

Que, mediante Proveído N° 2352-2020-MPHi/GM/GEHO de fecha 09 de noviembre del 2020, el CPC. Ginno Eder Huamán Osorio - Gerente Municipal, solicita opinión legal en atención al INFORME N° 267-2020-MPHi/GPyP/G/BCR de fecha 06 de noviembre del 2020, sobre autorización y aprobación de modificación presupuestal (tipo 002-creditos suplementarios), del procedimiento de selección: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) PASAJE ARHUAY, INTERSECCIÓN AL JR. LIBERTAD, BARRIO EL MILAGRO EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante Informe Legal N° 247-2020-MPHi/GAJ/D de fecha 09 de noviembre del 2020, el Abog. David Armando Morales Leiva - Gerente de Asesoría Jurídica opina: Que, ante los informes contenidos en el presente, y normas aplicadas en mención, resulta procedente emitir acto resolutorio del despacho de Alcaldía, a efectos de autorizar y aprobar la modificación presupuestal Tipo 002 - créditos suplementarios en el nivel funcional programático en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva de Ejecución Presupuestaria, para la convocatoria al procedimiento de selección "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) PASAJE ARHUAY, INTERSECCIÓN AL JR. LIBERTAD, BARRIO EL MILAGRO EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 153. 475. 00 soles, bajo los extremos del Informe N° 267-2020-MPHi/GPyP/G/BCR, y demás; por lo que prosigase con su trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 01376-2020-MPHi-GM/GEHO de fecha 10 de noviembre del 2020, el CPC. Ginno Eder Huamán Osorio - Gerente Municipal, dispone lo siguiente: Autorizar la modificación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio de acuerdo a los extremos solicitados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo tanto cumpla la Secretaria General con proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la modificación presupuestal pertinente.

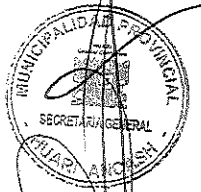
Que, al Cierre del ejercicio presupuestal del año 2019, del Pliego 300150 - Municipalidad Provincial de Huari, en toda fuente de financiamiento, muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a fin de financiar los gastos que demanda mayores recursos presupuestales o garanticen la continuidad de los compromisos asumidos.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, por la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 300150 - Municipalidad Provincial de Huari para el año 2020, Via Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 153, 475. 00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados, Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	
PLIEGO	: 300159 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS





"Año de la Universalización de la Salud"

RUBRO :18 -CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE INGRESO :19 SALDO DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS : S/ 153, 475. 00 Soles.

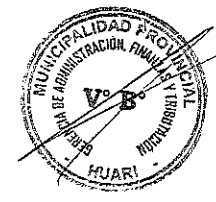
GASTOS : 300159 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
PLIEGO :5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 -CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO : CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PASAJE ARHUAY, INTERSECCION AL JR LIBERTAD BARRIO EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH.

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO : S/ 153, 475. 00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ALCALDIA
Prof. Luis A. Sánchez Urbisagaztegui
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH